



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA



“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

Resolución Directoral Regional Sectorial N° 455 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Noviembre de 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 3923-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P-APalin, de fecha 02 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, y con proveído para su proyección de resolución por la Dirección Regional de Agricultura.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordado con los artículos 2° y 4° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, de conformidad al Decreto Supremo N° 082-2019-EF- que aprueba el texto Único Ordenado de la ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante “Ley” y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria a través del Decreto supremo N° 377-2019-EF, en adelante “el Reglamento”, que establecen las normas orientadas a impulsar la ejecución de políticas públicas nacionales y sectoriales mediante la agilización de los procesos de contratación y otros.

Que, mediante Oficio N° 3923-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P-APalin, de fecha 02 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, solicita a la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura; solicitando la aprobación vía acto resolutivo de la actualización de costos del expediente técnico: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para riego, en los Centros Poblados de Apalin y Bella Vista Baja, en los Distritos de Los Baños del Inca y Encañada de la Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca”, sin embargo mediante proveído por la Dirección Regional de Agricultura, se pasa a la Oficina de Asesoría Jurídica para su proyección de resolución.

Que, mediante Informe N° 87-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-L.LCDLC, de fecha 02 de noviembre de 2022, emitido por la Ing. Cusi De La Cruz Lizarbe, Especialista en Proyectos de Riego III, comunica al Ing. Wilson Ocas Huamán, Director de Competitividad Agraria, en el numeral 3) CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES, de dicho informe lo siguiente: “ El Ingeniero Elvis Edgar Vera Regalado, consultor para la evaluación de la actualización de costos del expediente técnico “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para riego, en los Centros Poblados de Apalin y Bella Vista Baja, en los Distritos de Los Baños del Inca y Encañada de la Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca” ha dado su aprobación del presupuesto de s/. 10, 660.520.11 (Diez Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Veinte con 11/100 soles). Actualizado al mes de octubre del 2022, para un periodo de 210 calendarios. Se recomienda encargar a quien corresponda su debida aprobación mediante acto resolutivo y continuar con los tramites que amerite el caso”.

Que, mediante Carta N° 003-2022-EEVER, de fecha 24 de octubre de 2022, emitido por el Ing. Civil, Elvis Edgar Vera Regalado; en calidad de consultor, comunica a la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura; que hace llegar el infomre de revisión del levantamiento de observaciones de la evaluación de la



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 455 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Noviembre de 2022.

actualización de costos del expediente técnico: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para riego, en los Centros Poblados de Apalin y Bella Vista Baja, en los Distritos de Los Baños del Inca y Encañada de la Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca"*.

Que, mediante Carta N° 371-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P, de fecha 17 de octubre de 2022, emitido por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura; quien indica que se remite informe de levantamiento de observaciones del informe de la evaluación de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para riego, en los Centros Poblados de Apalin y Bella Vista Baja, en los Distritos de Los Baños del Inca y Encañada de la Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca"*.

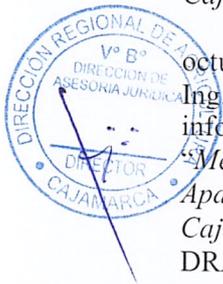


Que, mediante Carta N° 005-2022-DBD-CONSULTOR DE OBRAS, de fecha 12 de octubre de 2022, emitido por el Ing. Civil Daniel Bernal Diaz, en calidad de consultor de obra; comunica a la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera, Directora Regional de Agricultura; quien comunica y hace llegar el informe de levantamiento de observaciones del informe de la evaluación de la actualización de costos del expediente técnico del proyecto: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para riego, en los Centros Poblados de Apalin y Bella Vista Baja, en los Distritos de Los Baños del Inca y Encañada de la Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca"*.

Que, mediante Carta N° 345-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P, de fecha 05 de octubre de 2022, emitido por la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera; Directora Regional de Agricultura; quien comunica al Ing. Daniel Bernal Diaz, Consultor para la actualización de costos proyecto Apalin, la remisión de OBSERVACIONES realizadas por el evaluador a la actualización de costos del expediente técnico: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para riego, en los Centros Poblados de Apalin y Bella Vista Baja, en los Distritos de Los Baños del Inca y Encañada de la Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca"*.



Que, mediante Carta N° 002-2022-EEVR, de fecha 03 de octubre de 2022; emitido por el Ing. Elvis Edgar Vera Regalado; Consultor, quien comunica a la Ing. Perpetua Inés Cerna Cabrera; Directora Regional de Agricultura; quien hace llegar el informe de revisión de la evaluación de la actualización de costos del expediente técnico: *"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para riego, en los Centros Poblados de Apalin y Bella Vista Baja, en los Distritos de Los Baños del Inca y Encañada de la Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca"*. Para lo cual adjunta el Informe N° 01-2022-DRAC/22.EEVR, Carta N° 335-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA-P.



Que, conforme lo establece el artículo 18 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado Aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, numeral: *"18.1 La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente norma y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización"*

Que, el Anexo Único de definiciones del Reglamento de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones con el Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, define al Expediente Técnico de obra como el conjunto de documentos que



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 455 -2022-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 02 de Noviembre de 2022.

comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuestos de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizada, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que, en efecto, en el inciso 34.1 del Artículo 34 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala: “En caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener un antigüedad mayor a los nueve (9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizar antes de la convocatoria”. Por su parte el artículo 34.2 prevé: “El valor referencia se determina conforme a lo siguiente: a) En la Contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarios que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizados por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores que participen en su elaboración, evaluación y/o aprobación según corresponda.”

Que, la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.1, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 23 de enero de 2019, establece en su artículo 32 los requisitos y condiciones que debe contar la elaboración y aprobación del expediente técnico de la fase de ejecución de inversiones, para lo cual, las oficinas competentes de la Dirección Regional de Agricultura han informado técnicamente, visado y otorgado la conformidad de aprobación del expediente técnico considerandos los actuados, resultaría procedente la actualización de costos.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF; Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica, Administración, Competitividad Agraria y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** la actualización de costos del expediente técnico: “Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Agua para riego, en los Centros Poblados de Apalin y Bella Vista Baja, en los Distritos de Los Baños del Inca y Encañada de la Provincia de Cajamarca-Departamento de Cajamarca”, por el monto de s/. 10, 660.520.11 (Diez Millones Seiscientos Sesenta Mil Quinientos Veinte con 11/100 soles), según el Informe N° 87-2022-GR.CAJ-DRAC/DCA/LINEA.CULT-LCDLC y demás documentos mencionados en los considerandos de la presente resolución, la misma que esta actualizado al mes de octubre del 2022, para un periodo de 210 calendarios.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 455 -2022-GR.CAJ/DRA.

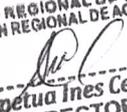
Cajamarca, 02 de Noviembre de 2022.

**Artículo Segundo:** ENCARGAR, bajo responsabilidad a la Unidad de Logística, Área Usuaria, Unidad Formuladora y demás Oficinas Competentes, disponga el registro en el banco de Inversiones de todas las actuaciones conforme a ley.

**Artículo Tercero:** NOTIFICAR la presente resolución al Área Usuaria, Logística y demás oficinas competentes y además publicarlo en la Página Web Institucional de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

**POR TANTO**

**COMUNIQUESE, CUMPLASE Y REGISTRESE**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA  
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA  
  
Ing. Perpetua Ines Cerna Cabrera  
DIRECTORA

